

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (02) TÉCNICOS EN INFORMÁTICA Y REDES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación de cuatro (02) Locadores de Servicio como **TÉCNICO EN INFORMÁTICA Y REDES** en el Hospital de Apoyo de Coracora, Segundo nivel de atención – Período junio a Julio del 2026.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Que, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

En ese contexto, el Servicio de Estadística e Informática del Hospital de Apoyo Coracora viene afrontando una creciente demanda operativa derivada del procesamiento de información generada en consulta externa, emergencia, hospitalización y programas estratégicos, así como del mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, cámaras de seguridad, televisores, sistemas hospitalarios y demás sistemas del MINSA implementados en el establecimiento, situación que requiere la participación permanente de cuatro (04) Técnicos en Informática y Redes para garantizar la continuidad, disponibilidad y calidad de los servicios tecnológicos que soportan las prestaciones asistenciales.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Contratar a dos (02) Locadores de Servicio como **TÉCNICOS EN INFORMÁTICA Y REDES** para brindar soporte técnico, mantenimiento y operación de la infraestructura tecnológica del Hospital de Apoyo de Coracora, garantizando el funcionamiento eficiente de los sistemas de información, redes, equipos informáticos, cámaras de seguridad, televisores, plataformas digitales institucionales y demás sistemas del MINSA, en beneficio de la atención de salud de la población.

4. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 Descripción del Servicio

El servicio contratado consistirá en las siguientes actividades por ejecutar durante el período de dos (2) meses:



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYUACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA



- Apoyar en la administración, monitoreo y mantenimiento de la red de comunicaciones (LAN/WAN), servidores y equipos informáticos del hospital.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, impresoras, UPS, cámaras de seguridad, televisores y equipos de comunicación.
- Instalar, configurar y actualizar el software institucional autorizado: sistemas operativos, aplicativos del MINSA (HIS MINSA, HOSIX, SIS, SEM, SIHCE, entre otros) y herramientas ofimáticas.
- Brindar soporte técnico de primer y segundo nivel a los usuarios internos ante incidencias de hardware y software.
- Configurar y mantener equipos de red: switches, routers, access points y cableado estructurado.
- Apoyar en la gestión de cuentas de usuario, permisos y accesos a los sistemas de información del hospital.
- Apoyar en la implementación de políticas de seguridad informática: copias de seguridad (backups), antivirus y control de accesos.
- Colaborar en la elaboración y actualización del inventario de activos tecnológicos (equipos, licencias, periféricos y dispositivos de red).
- Apoyar en la generación, transmisión y carga de datos en el HIS MINSA, HOSIX, SEM y otras plataformas de información en salud.
- Garantizar el correcto registro y transmisión de datos en los aplicativos en línea del MINSA: HOSIX, SIHCE, HIS MINSA, SEM, entre otros.
- Participar en la instalación y configuración de nuevos equipos tecnológicos, cableado de red y sistemas de vigilancia (cámaras CCTV).
- Apoyar en la instalación, configuración y mantenimiento de televisores y sistemas audiovisuales del establecimiento.
- Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, conservando la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según el interés de la institución.
- Participar en actividades de inducción y capacitación orientadas al campo funcional de su área.
- Elaborar informes periódicos de las actividades llevadas a cabo y cuando sean requeridos por su jefe inmediato.
- Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y recursos asignados.
- Custodiar y conservar los equipos, herramientas y mobiliario asignado para el cumplimiento de sus tareas.
- Cumplir con las medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidas para la prevención y control de riesgos y accidentes laborales.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.



4.2 Condiciones laborales del servicio

- En la prestación del servicio, el locador deberá tener en consideración las normas técnicas, guías, directivas y protocolos vigentes del Ministerio de Salud - MINSA, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.
- La prestación del locador se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral 4.1.

5. PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO

El técnico será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1 Formación Académica

- Título de Técnico en Informática, Computación e Informática, Redes y Comunicaciones, Tecnología de la Información, de instituto técnico superior o centro de educación técnico-productiva (CETPRO) reconocido; o Bachiller en Ingeniería de Sistemas. Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad a la formación académica adquirida.

5.2 Cursos y/o Estudios de Especialización



- Cursos, talleres o certificaciones en: Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Redes y Comunicaciones, Soporte Técnico, Seguridad Informática, Cableado Estructurado o afines.
- Capacitación en sistemas de información del MINSA: HIS MINSA, HOSIX, SEM, SIS, SIHCE - 20 horas lectivas
- Conocimiento en instalación y configuración de cámaras de seguridad (CCTV) y sistemas audiovisuales - 20 horas lectivas

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad a la formación y capacitaciones.

5.3 Experiencia Requerida

Experiencia General:

Experiencia mínima de un (02) años como técnico en el ejercicio de la carrera en el sector público o privado.

Experiencia Específica:

Experiencia mínima de seis (06) meses en cargos similares o en entidades del sector público, preferentemente en el sector salud (MINSA, DIRESA, redes de salud u hospitales).

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404
HOSPITAL REFERENCIAL CORACORA



certificados de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestren la experiencia.

5.4 Condiciones Generales

- (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC).
- CARTA DE AUTORIZACIÓN: Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
- (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP).
- (*) ANEXO N°01: Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
- (*) ANEXO N°02: Declaración Jurada de Parentesco.
- (*) Propuesta técnica o cotización.

*** REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES

5.5 Otros Requisitos

- Constancia o certificado de estudios técnicos concluidos.

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1 Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.2 Plazo de ejecución

El servicio se realizará en los meses de junio, julio y agosto, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).

La Entidad se reserva el derecho de dar por concluido o reducir el Contrato o la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante comunicación cursada a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

7. ENTREGABLES

Se presentarán (02) tres informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:



7.1 Primer Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

Un reporte considerando las atenciones realizadas, el cual debe contener lo siguiente:

- Reporte sobre actividades técnicas realizadas (soporte, mantenimiento de equipos, redes e infraestructura TI).
- Reporte de las reuniones de comité técnico de TI y exposición de avances de las actividades asignadas.
- Reporte de gestión de incidencias, escalamiento y derivación a otros equipos o proveedores (entrada y salida de tickets).
- Reporte de la cantidad de expedientes de trámites administrativos de TI procesados (adquisición de equipos, accesorios, insumos), sellado por el responsable del área de TI o Logística.
- Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindó su servicio, emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo de Coracora.

7.2 Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados de acuerdo a los términos de referencia, conforme a los detalles del numeral 4.

Un reporte considerando las atenciones realizadas, el cual debe contener lo siguiente:

- Reporte sobre actividades técnicas realizadas (soporte, mantenimiento de equipos, redes e infraestructura TI).
- Reporte de las reuniones de comité técnico de TI y exposición de avances de las actividades asignadas.
- Reporte de gestión de incidencias, escalamiento y derivación a otros equipos o proveedores (entrada y salida de tickets).
- Reporte de la cantidad de expedientes de trámites administrativos de TI procesados (adquisición de equipos, accesorios, insumos), sellado por el responsable del área de TI o Logística.
- Reporte de horas de permiso particular que haya solicitado durante el tiempo que brindó su servicio, emitido por el responsable de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo de Coracora.



8. FORMA DE PAGO

La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio, julio y agosto, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

MONTO REFERENCIAL POR TÉCNICO: S/ 3,000.00

MONTO REFERENCIAL TOTAL (02 técnicos): S/ 12,000.00

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del técnico (que presta el servicio), a la jefatura de la UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

10. CONFIDENCIALIDAD

El técnico contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se generen en las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y/o escrito.

11. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes, de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
- Además, EL LOCADOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula: ART. 119 Y 120

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a noventa (90) días — Para servicios en general: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a noventa (90) días — Para servicios en general: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

15. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento en el registro, carga o transmisión de datos en los sistemas del MINSA (HIS, HOSIX, SEM, SIHCE, SIGA, REFCON, entre otros).	Del 5% del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a la Dirección, que será derivado al encargado de contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento de las funciones y actividades mencionadas en el presente TDR.	Del 2% del entregable.	